

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00003586

Lima, 18 de setiembre de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SAT, aprobado mediante la Ordenanza N.º 1698, y modificado por la Ordenanza N.º 1881, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 5 de mayo de 2013 y el 26 de abril de 2015, respectivamente, la Jefatura de la Institución tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la Entidad, así como la facultad de nombrar, contratar, suspender, remover con arreglo a ley, a los funcionarios y servidores del SAT;

Que, con fecha 31 de agosto de 2015, entró en vigencia la Guía de código GIN-DT049 – Versión 01, denominada “Plan de Contingencia Informático”, que tiene como objetivo garantizar la continuidad operativa de los servicios y sistemas de información de TI del SAT;

Que, el numeral 8.8 de la citada guía establece que una vez aprobado el citado documento, se debe conformar y reconocer mediante resolución jefatural, la creación del Comité de Contingencias del SAT, así como reconocer sus funciones y responsabilidades;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8.1 de la guía mencionada, el Comité de Contingencias es el órgano donde se coordinan y aprueban todas las actividades previamente planificadas para ejecutarse en el caso de contingencias en los servicios y/o sistemas de información del SAT; y estará integrado por el Gerente de Servicios al Administrado, el Gerente de Finanzas, el Gerente de Informática y el Gerente de Administración;

Que, de comediante Memorando N.º 254-092-00000303, recibido el 18 de setiembre de 2015, la Gerencia Central de Innovación y Proyectos, en atención al Informe N.º 005-082-00000516 de fecha 8 de setiembre de 2015, emitido por la Gerencia de Informática, solicita la elaboración de la resolución jefatural que apruebe la conformación del Comité de



Contingencias, en base a los lineamientos establecidos en la Guía GIN-DT049 denominada "Plan de Contingencia Informático";

Estando a lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.º 1698, modificada por la Ordenanza N.º 1881; y, el numeral 8.8 de la Guía GIN-DT049 – Versión 01, denominada "Plan de Contingencia Informático";

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Constituir el Comité de Contingencias del Servicio de Administración Tributaria – SAT, el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

- Gerente de Servicios al Administrado.
- Gerente de Finanzas.
- Gerente de Informática.
- Gerente de Administración.

Los citados funcionarios ejercerán su función sin más designación que el cargo que ostentan en calidad de titular o encargado, en este último caso con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades del titular.

Artículo 2º.- El Comité de Contingencias ejercerá las funciones establecidas en la Guía GIN-DT049 – Versión 01 "Plan de Contingencia Informático".

Artículo 3º.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Danitza Clara Milosevich Caballero
Danitza Clara Milosevich Caballero
Jefa del Servicio de Administración Tributaria